

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°323
Río Tercero (Cba.), 19 de Julio de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2013

ORDENANZA N° Or 3636/2013 C.D.

Y VISTO: Que un contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado el Cese Retroactivo de su actividad del rubro Construcción de Obras, inscripto bajo Legajo N° 00016720, a nombre del Sr. Walter Moisés ZARATE – DNI 13462158, con domicilio en calle Esperanza N°1730 de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado como constancia probatoria del cese de la actividad comercial la baja del medidor de energía eléctrica.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3589/2012-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

ATENTO A ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDONASE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	DEUDA QUE SUBSISTE
1.	ZARATE, WALTER MOISES	00016720	01.10.2001	Deuda en procuración: desde 10/2001 a 11/2001 incl.(Certificado N°0000158849); cuota 12/2001 a 11/2003 incl (Certificado N°0000166909); cuota 01/2005 a 08/2005 incl. (Certificado N°0000190401); Deuda normal cuota 12/2003 a 12/2004 y 01/2001 (cartel)	Deuda en procuración: desde cuota 01/2000 a 11/2000 (Certificado N°0000201293) y cuota 12/2000 a 09/2001 (Certificado N°0000158849)

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.-

Dr. Jorge Alberto Mecatti – Presidente C.D.

Sra.Natalia Soledad Francisetti – Secretaria C.D.

Promulgada por decreto N°757/2013 de fecha 15.07.2013

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2013

ORDENANZA N° Or 3637/2013 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2724/2006-C.D. se autorizó el aviso de proyecto de modificación del loteo de la propiedad del Sr. Atilio MENGO (quien era propietario de la fracción en ese momento), conforme plano que formó parte de la mencionada Ordenanza como Anexo I.

Y CONSIDERANDO:Que por Ordenanza N°Or.2850/2007-C.D. se aprobó el fraccionamiento de parte de la propiedad de TIERRA SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A y se le otorgó el nombre de Barrio La Justina a todo el sector.

Que debido a los problemas de anegamiento en el sector han realizado el Estudio de Cuencas por Ingenieros especializados en el tema.

Que este estudio proyecta la ejecución de lagunas de retardo, para solucionar los problemas de anegamiento e inundaciones de la zona y de ello deriva la modificación del Plano de Loteo que se autorizó como aviso de Proyecto de Loteo por Ordenanza N°Or.2724/2006-C.D.

Que se considera viable autorizar la modificación del fraccionamiento debido a que lo proyectado considera los estudios realizados como así también la superficie prevista para Espacio Verde.

Que por Ordenanza N°Or.3155/2009-C.D. Art.1º)- se modificó la Ordenanza N°Or.263/86-C.D., en su artículo 28º), "Visación Definitiva", apartado b) "solicitando construcción de redes de desagües cloacales, con su conexión al sistema colector público. . . .", pero por la ubicación de la fracción y las características técnicas de las redes

colectoras de desagües cloacales de la ciudad, no es posible (actualmente) la conexión al sistema colector público ya que requiere obras por parte del municipio que no pueden ser afrontadas, por lo que debe optarse por sistemas alternativos de tratamientos de líquidos cloacales.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- AUTORIZASE en forma excepcional la modificación de aviso de proyecto autorizado por Ordenanza N° OR.2724/2006-CD. para la ejecución de lagunas de retardo, a exclusiva cuenta y cargo del loteador /desarrollista, en la fracción propiedad de Tierra Segura Compañía Fiduciaria S.A., datos catastrales 33-01-17-2634-Parc. 2554 de acuerdo Plano que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) – Esta autorización no implica aprobación del Plano de Loteo con respecto de los demás requisitos que exige la Ordenanza N°Or.263/86-C.D., y sus modificatorias, debiendo cumplir las exigencias previstas en Ordenanzas vigentes para Visación Municipal de Planos de Loteos, incluida la obligatoriedad de construcción de la red de desagües cloacales para la futura conexión al sistema de desagües cloacales de la Ciudad.

Art. 3º)- AUTORIZASE la construcción de redes de desagües cloacales con el sistema alternativo de tratamiento de líquidos cloacales de acuerdo a propuesta técnica presentada por la Empresa DIRT S.A. que forma parte de la presente como Anexo III; debiendo presentar previamente a la ejecución el loteador/desarrollista la autorización del sistema alternativo propuesto por organismo competente.

Art. 4º)- El loteador/desarrollista toma a su exclusivo cargo y costo la realización de dos (2) alcantarillas en calle Paula A. de Sarmiento y la limpieza y puesta en funcionamiento del Canal de escurrimiento desde calle Paula A. de Sarmiento hasta la intersección con la prolongación de calle Esperanza.

Art. 5º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de aviso de Proyecto y Anexo II: Nota de la Empresa DIRT S.A. acompañada de propuesta de tratamiento de líquidos cloacales.

Art. 6º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

Dr. Jorge Alberto Mecatti –
Presidente C.D.

Sra. Natalia Soledad
Francisetti – Secretaria C.D.
Promulgada por decreto
N°758/2013 de fecha
15.07.2013

Córdoba, 24 de Julio de 2013

Sres.:

Intendente Dr. Alberto MARTINO

y Sec. de Obras y Servicios Públicos Ing. Horacio SANCHEZ

de la ciudad de RIO TERCERO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de tratar y encontrar una solución a nuestro desarrollo urbanístico del barrio La Justina.

En comunicación con la Cooperativa de servicios y obras públicas de Río Tercero y vuestra Municipalidad, encontramos un verdadero problema. Un tema que dábamos por resuelto, aplicando el mismo sistema de la primera etapa de la red cloacal de nuestro barrio, ahora no se nos autoriza, complicando el avance de nuestro desarrollo por no haber infraestructura suficiente en la ciudad. De acuerdo a lo manifestado por dicha cooperativa, habría que incorporarse a una futura nueva red cloacal de la ciudad donde las inversiones a realizar por el estado municipal, ya sea por ampliación y recepción de esta red, a prima facie sería inviable hoy, aun con los problemas económicos reinantes, lo que se tornarían de imposible resolución a corto plazo.

“En nuestra nueva etapa de expansión de loteo en La Justina, se lleva a cabo el desarrollo, con un proyecto aprobado por el Banco de Córdoba, de la construcción de viviendas para clase media, con créditos a veinte años en Pesos. Las cuales son de tipologías no repetidas y desiguales entre sí, con diseños únicos, sobre terrenos de 360 mts2 y características particulares. Teniendo una longitud de frente no menor a los 16 metros, lo que nos da amplitud e independencia de cada vivienda. Por esto es que NO podemos permitir abortar tremendo proyecto y desarrollo para la ciudad. Como así mismo no debemos olvidar el gran déficit que hoy tiene Río Tercero en materia de viviendas”.

Nuestra empresa desarrollista propone a esta municipalidad realizar las obras pertinentes a la red cloacal del loteo La Justina, dejando previsto el o los acoples necesarios para la futura expansión de la red municipal de cloacas, al mismo tiempo, usaríamos sistemas alternativos de tratamientos de líquidos cloacales, en forma individual o grupal de acuerdo a vuestra conveniencias y exigencias. Es menester informar también que dichas plantas de tratamiento reúnen todas las condiciones de normas nacionales e internacionales, como también, el uso de las aguas para riego de espacios públicos o privados.

"Esta propuesta preserva el medio ambiente evitando contaminaciones y el aprovechamiento de las aguas; y consecuentemente al no atentar contra el mismo, consideramos que es la indicada y oportuna por las condiciones ut supra referidas."

La calidad de las aguas post-tratamiento serán de control y arbitrio por parte del estado municipal; este costo de control de líquidos será absorbido económicamente de la siguiente manera:

- 1) La inversión total es a cargo de nuestra empresa (red cloacal acorde a las ordenanzas vigentes como así también la/s plantas de tratamientos de líquidos cloacales). La inversión en esta obra es verdaderamente significativa en materia económica lo que una vez concluida las obras mencionadas inmediatamente son donadas y /o cedidas al estado municipal, donde el mismo comenzaría a recaudar por estos servicios.
- 2) Por la contribución de los vecinos en el rubro cloacas se morigerará el costo del control de la/s plantas cloacales.

Sin más que agregar, nos ponemos al aguardo de vuestras noticias y/o requerimientos a los fines de viabilizar y agilizar esta situación. Al mismo tiempo aprovechamos esta oportunidad para saludarlos cordialmente.



Atilio Omar Mengo

D.I.R.T.S.A



ESTELA SOLEDAD FRANCISSETTI
SECRETARIA
CONSEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO



JORGE ALBERTO MECATTI
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE JULIO DE 2013